## LEI DE 1º DE MAYO DE 1861

Junta Gubernativa. – Continue ejerciendo el Poder Ejecutivo.

La Asamblea Nacional de Bolivia -

## CONSIDERANDO:

Que la Junta Gubernativa de la República ha cesado en el dia de hoi en el ejercicio del Poder Ejecutivo;

Que por esto quedaria en acefalia la República, si la Asamblea Nacional no proveyese en el acto a la urjente necesidad que la Nacion tiene de un Gobierno.

## DECRETA.

Se delega a la misma Junta Gubernativa el ejercicio del Poder Ejecutivo, hasta que la Asamblea Nacional delibere lo conveniente a cerca del gobierno provisorio de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.- Sala de sesiones en la Paz, a 1.º de Mayo de 1861.= Manuel Macedonio Salinas.- Natalio Irigoyen, Secretario.= José Benito Guzman, Secretario.

Paz, Mayo 1.º de 1861.- Ejecútese.- Ruperto Fernandez.- José Maria de Achá.